

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 4** *ORDEN 203/2020, de 18 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la reanudación del procedimiento administrativo relativo a la convocatoria de la V Edición del Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud, para el curso escolar 2020-2021.*

Mediante Orden 89/2020, de 19 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, se convoca la V Edición del Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud, para el curso escolar 2020-2021.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” número 67 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En dicho Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su disposición adicional tercera se establece la suspensión de los procedimientos administrativos para todo el Sector Público contemplado en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reanudándose en el momento en que pierda la vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Si bien, según lo establecido en su apartado cuarto, se contempla, como excepción, que se podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos cuando concurren causas que puedan menoscabar la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios.

La V Edición del Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud, para el curso 2020-2021, se realiza con las entidades locales de la Comunidad de Madrid, las cuales, para desarrollar los proyectos correspondientes, contratan los servicios de profesionales del deporte, empresas u otras entidades del sector de deportes.

Teniendo en cuenta la situación crítica que se ha generado en los trabajadores autónomos y en las pequeñas y medianas empresas por la pandemia del COVID-19, y que este programa se hace en colaboración con las administraciones locales, que tienen capacidad para continuar ejercitando sus competencias y programas, se considera que mantener la suspensión de este procedimiento produciría un daño aún mayor. Por el contrario, su continuidad puede contribuir a dinamizar el sector en el conjunto del ámbito territorial de nuestra región, afectando al interés general de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, procede, por razones de interés general, la reanudación del procedimiento administrativo relativo a la convocatoria de la V Edición del Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud, para el curso escolar 2020-2021, garantizando en todo momento los derechos de los interesados en el mismo en las fases posteriores de su tramitación, debiendo publicarse la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y a propuesta del Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte,

DISPONGO

Primero

Reanudación del procedimiento de convocatoria del programa

Reanudar, por razones de interés general, el procedimiento de convocatoria de la V Edición del Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud, para el curso escolar 2020-2021.

Segundo*Eficacia*

La presente Orden será eficaz desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de mayo de 2020.—El Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, Ignacio Jesús Aguado Crespo.

(03/10.593/20)

